JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO
Medellín, ocho (8) de febrero de dos mil veintidós (2022)

AUTO QUE FIJA FECHA DE AUDIENCIA DE LOS ARTICULOS 11 Y 12 DE LA LEY 1149 DE 2007

Proceso:	Ordinario Laboral de Primera Instancia
Demandante:	GLORIA MARIA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
Demandados:	COLPENSIONES
	CEMENTOS ARGOS S.A.
Radicado:	05-001-31-05-008-2021-00521-00
Trámite:	LEY 1149 DE 2007- DECRETO 806 DE 2020

En estudio el expediente se observa que la respuesta a la demanda por parte de COLPENSIONES fue subsanada en debida forma y dentro del término legal, cumpliendo con los requisitos establecidos en el artículo 31 del C.P.L. y de la S.S., modificado por la Ley 712 de 2001, por lo que se admite.

En consecuencia, se señala como fecha para celebrar la AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DE LITIGIO, además de la AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO, establecidas en los Artículos 11 y 12 de la Ley 1149 de 2007 (**toda**), el día DIECIOCHO (18) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS DE LA TARDE (2:00 P.M.); con la indicación de que la misma se realizará a través de medios virtuales utilizando la plataforma Lifesize.

A las partes se les notifica que la asistencia a esta audiencia es de carácter obligatorio con sus apoderados. En caso de inasistencia se aplicarán las consecuencias sancionatorias establecidas en el artículo 77 de la Ley 712 de 2001.

Se advierte a los abogados que deben reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j08labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios tecnológicos; en el evento de contar con los mismos, no hay necesidad de reporte.

NOTIFÍQUESE.

PATRICIA CANO DIOSA
JUEZ

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO MEDELLÍN

CERTIFICO: Que al auto anterior fue notificado por ESTADOS Nro. 016 Fijados en la Secretaría del Despacho el día **10 de febrero de 2022,** a las 8 a.m.

OSCAR DAVID SÁNCHEZ GIRALDO

El Secretario